

VISTOS:

El Proveído N° D001618-2021-GRC-GR, de fecha 17 de diciembre de 2021; el Oficio N° D000511-2021-GRC-GGR, de fecha 16 de diciembre de 2021; el Oficio N° D001082-2021-GRC-DRA, de fecha 16 de diciembre de 2021; el Oficio N° 1601-2021-GR.CAJ-DRS/HRC-DG, de fecha 15 de diciembre de 2021 (SGD:2021-23743); el Oficio N° 2380-2021-EF/53.06 de fecha 01 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867**, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la **Constitución Política del Estado**, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la **Ley N° 27867**, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la **Directiva N°001-82-INAP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público**, aprobada mediante **Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP**, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Entidades del Sector Público; siendo el caso que, en el numeral 5.1 establece que, los **Presupuestos Analíticos de Personal (PAP)**, *son los documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de la metas de los Sub programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;* en tanto que, en el numeral 6.8, establece que, **los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal** o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2012-GR.CAJ/P**, de fecha **10 de abril de 2012**, se aprobó la Directiva N° 03-2012-GR.CAJ-DRA/DP "Normas Complementarias para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal PAP, en las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca"

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 007-2020-GR.CAJ-CR**, de fecha **26 de noviembre de 2020**, se aprobó el **Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P** de la **Unidad Ejecutora 404 Hospital Regional Docente de Cajamarca**;

Que, resulta necesario aprobar el **Presupuesto Analítico de Personal de Unidad Ejecutora 404-0999 - Hospital Cajamarca**, del Gobierno Regional Cajamarca, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, contenido en el **anexo N° 02 - Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2021** del Oficio N° 2380-2021-EF/53.06, de fecha **01 de diciembre de 2021**, el cual constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Que, a través del **Oficio N° 2380-2021-EF/53.06**, de fecha **01 de diciembre de 2021**, la **Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas**, *emite opinión favorable respecto* a la propuesta del **Presupuesto Analítico de Personal 2021** de la **Unidad Ejecutora 404-0999 - Hospital Cajamarca**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del **Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público**;

Que, en el contexto técnico y jurídico acotado, mediante **Oficio N° D001871-2021-GRC-DP**, de fecha **15 de diciembre de 2021**, la **Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca**, *solicita* al **Despacho de la Gobernación Regional**, la emisión de acto resolutivo mediante el cual se apruebe el **Presupuesto Analítico de Personal** de la **Unidad Ejecutora 404-0999 - Hospital Cajamarca**, en el marco del **Oficio N° 2380-2021-EF/53.06**, de fecha **01 de diciembre de 2021**;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto en el **Proveído N° D001618-2021-GRC-GR**, de fecha **17 de diciembre de 2021**, emitido por el **Despacho del Gobernador Regional**; con el visto bueno de la **Dirección de Personal**; **Dirección Regional de Administración**; **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**; **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional**; De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Resolución Jefatural N° 019-82- IANP/DIGESNAP, que aprueba la Directiva N° 001-82- INAP/DNP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público y Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP de la Unidad Ejecutora 404-0999: Hospital Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2021, contenido en el Anexo N° 02 - Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2021, del Oficio N° 2380-2021-EF/53.06, de fecha 01 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal, contenido en los formatos anexos a la presente Resolución, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL